

2866-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n°. 2780-DRPP-2025 de las diez horas con seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **INTEGRACION NACIONAL** que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco, en el cantón **MONTEVERDE**, de la provincia de **PUNTARENAS**, no contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, por lo que se deniegan las acreditaciones de los acuerdos adoptados referidos a los nombramientos de los integrantes propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y de las delegaciones territoriales.

Posteriormente, el día catorce de setiembre del presente año, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando a Leidy Fabiola Anchía Rodríguez, cédula de identidad n.º 604530581, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; María Isabel González Loría, cédula de identidad n.º 601100983, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Javier Manuel Chacón Baltodano, cédula de identidad n.º 104750591, como fiscal propietario; Sebastián Arguedas Gutiérrez, cédula de identidad n.º 604940867; Iván Eduardo Morales Gutiérrez, cédula de identidad n.º 119520415 y Gonzalo Robles Araya, cédula de identidad n.º 203130045, todos como delegados territoriales propietarios.

En ese acto, la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Gonzalo Robles Araya, cédula de identidad n.º 203130045; Leidy Fabiola Anchía Rodríguez, cédula de identidad n.º 604530581, María Isabel González Loría, cédula de identidad n.º 601100983 y Javier Manuel Chacón Baltodano, cédula de identidad n.º 104750591, lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTEVERDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604530581	LEIDY FABIOLA ANCHIA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601100983	MARIA ISABEL GONZALEZ LORIA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104750591	JAVIER MANUEL CHACON BALTODANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604940867	SEBASTIAN ARGUEDAS GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604530581	LEIDY FABIOLA ANCHIA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119520415	IVAN EDUARDO MORALES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601100983	MARIA ISABEL GONZALEZ LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203130045	GONZALO ROBLES ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar la nómina del Comité Ejecutivo propietario, ya que no cumple con el principio de paridad de género, al haber designados tres hombres: Sebastián Arguedas Gutiérrez, cédula de identidad n.º 604940867, como presidente propietario; Iván Eduardo Morales Gutiérrez, cédula de identidad n.º 119520415; como secretario propietario y Gonzalo Robles Araya, cédula de identidad n.º 203130045, como tesorero propietario; razón por la cual la agrupación política deberá designar dichos puestos en una nueva asamblea cantonal.

Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombró el puesto de tesorero suplente, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo décimo primero, inciso d) del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado **(nombramiento que deberá recaer en un hombre)**, lo anterior en apego al principio de paridad.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de presidente y secretario propietario y tesorero propietario y suplente, **mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral** (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc

C.: Exp. n.º: 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)

Ref. n.º: S 15176, 15182-2025